

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Acta de Aprobación y Adjudicación compra Modalidad Por Excepción No. 60

*Contrataciones, recomendado el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*

**POR CUANTO:** Los oferentes a ser contratados, prestan servicios directos de publicidad, razón por la cual recae dentro de la excepción de selección directa prevista en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto 543-12.

**POR CUANTO:** A lo antes citado el Comité de Compras y Contrataciones del CNSS, resuelve lo siguiente:

**PRIMERO:** Autoriza el uso de la excepción prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No. 449-06, así como el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 543-12, para la **CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD DE TV, “COLOCACIÓN DE CAPSULAS EDUCATIVAS EN SEGURIDAD SOCIAL, PROGRAMA DE TV “LOS TRABAJADORES” QUE SE TRANSMITE LOS SÁBADOS DE 12:00 M. A 1:00 P.M. POR EL CANAL 24, COBERTURA NACIONAL E INTERNACIONAL POR UN PERIODO DE CINCO MESES, 8 CUÑAS MENSUALES”.**

**SEGUNDO:** Ordena a la División de Compras y Contrataciones continuar con el procedimiento de excepción previsto en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, para la **CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD DE TV, “COLOCACIÓN DE CAPSULAS EDUCATIVAS EN SEGURIDAD SOCIAL, PROGRAMA DE TV “LOS TRABAJADORES” QUE SE TRANSMITE LOS SÁBADOS DE 12:00 M. A 1:00 P.M. POR EL CANAL 24, COBERTURA NACIONAL E INTERNACIONAL POR UN PERIODO DE CINCO MESES, 8 CUÑAS MENSUALES”.**

**TERCERO:** Adjudica el proceso para la **CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD DE TV, “COLOCACIÓN DE CAPSULAS EDUCATIVAS EN SEGURIDAD SOCIAL, PROGRAMA DE TV “LOS TRABAJADORES” QUE SE TRANSMITE LOS SÁBADOS DE 12:00 M. A 1:00 P.M. POR EL CANAL 24, COBERTURA**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Acta de Aprobación y Adjudicación compra Modalidad Por Excepción No. 60

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las dos horas de la tarde 2:00 P.M.) del día nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunió en sesión ordinaria el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), con la asistencia de: **Juan Herrera**, persona designada por el Gerente General del CNSS, y Presidente del Comité **Félix Aracena Vargas**, para que ejerza su representación y en tal virtud las funciones de Presidente, **Manuel Mejía**, Director Jurídico, Miembro, **Juan Carlos Tejada**, Director Financiero, Miembro, **Tomás Peña**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro, **Debora Mariñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro y **Melissa Pujals**, Secretaria.

Verificado y comprobado el quórum correspondiente; se inició previa convocatoria, la reunión del Comité de Compras y Contrataciones a la hora y fecha convenidas.

**POR CUANTO:** La Dirección de Comunicaciones en fecha: 30 de noviembre del 2021, solicitó el siguiente requerimiento: **CONTRATACION DE PUBLICIDAD DE TV, "COLOCACIÓN DE CAPSULAS EDUCATIVAS EN SEGURIDAD SOCIAL, PROGRAMA DE TV "LOS TRABAJADORES" QUE SE TRANSMITE LOS SÁBADOS DE 12:00 M. A 1:00 P.M. POR EL CANAL 24, COBERTURA NACIONAL E INTERNACIONAL POR UN PERIODO DE CINCO MESES, 8 CUÑAS MENSUALES"**.

**POR CUANTO:** En fecha 03 de diciembre del 2021, fue emitido el certificado de apropiación No. **EG1638538053896RERIA**, por un monto de **SESENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$60,000.00)**.

**POR CUANTO:** El Artículo 6, Párrafo, Numeral 8 de la Ley No. 340-06; así como el Artículo 3, Numeral 10 del Decreto No. 543-12, establecen que la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, constituyen unos de los casos de excepción a los procedimientos que disponen dicha normativa, siempre y cuando la contratación se realice directamente con el titular del medio y no a través de intermediarios.

**POR CUANTO:** Ley No.340-06 de Compras y Contrataciones, en el Reglamento de aplicación No. 543-12, establece en su artículo 4, numeral 3, que salvo los casos de urgencia y emergencia *"todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciarán con resolución motivada, por el Comité de Compras y*

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Acta de Aprobación y Adjudicación compra Modalidad Por Excepción  
No. 60**

**NACIONAL E INTERNACIONAL POR UN PERIODO DE CINCO MESES, 8 CUÑAS MENSUALES”, por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$150,000.00). a favor de Trasermul SRL. RNC: 130395209, por cumplir con todo lo requerido técnicamente y considerarse como convenientes para la entidad, según lo establecido en la ficha técnica y en los términos de referencias, siendo las 3:00 P.M., de la fecha indicada más arriba, se dio por terminada la reunión.**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE  
SEGURIDAD SOCIAL CNSS:**



**JUAN HERRERA**

Miembro/ Suplente del Presidente



**JUAN CARLOS TEJADA**

Director Financiero  
Miembro



**TOMAS PEÑA**

Director Planificación y Desarrollo  
Miembro



**MANUEL MEJIA**

Director Jurídico  
Miembro



**DEBORA MARINEZ**

Resp. de la Oficina De Acceso a la Inf.  
Miembro

